



Río Grande, 27 de AGOSTO de 2024.

VISTO la vacancia producida por la licencia de la docente **Silvia Elena MARTINEZ – DNI 24.181.283** en el cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **INTERINO** en la **ID PLAZA 1092**, la vacancia producida por renuncia de la docente **Sofía Deborah FERREYRA – DNI 33.836.021** en el cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **SUPLENTE** en la **ID PLAZA 1107**, y

CONSIDERANDO

Que, ante la renuncia presentada por la docente **Sofía Deborah FERREYRA – DNI 33.836.021**, y la licencia presentada por la docente **Silvia Elena MARTINEZ – DNI 24.181.283**, quienes ostentaban y ostentan los cargos de Tutor/as Docente Nivel Jóvenes y Adultos, según corresponda – Turno Simple, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **SUPLENTE e INTERINO** en los **ID PLAZA** indicados en el Visto.

Que debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes y el acompañamiento pedagógico al estudiantado, por lo que se deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 113 del Decreto N° 8188/59 reglamento de la Ley Nacional N° 14.473.

Que la Ley Nacional N° 14.473, en su artículo 94 establece que el ingreso a la docencia y el aumento de clases semanales se harán por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento, en todos los casos en que sea necesario, de pruebas de oposición. Asimismo, el artículo 25° indica que: *“Todo ascenso se hará por concurso de títulos y antecedentes al que se agregarán pruebas de oposición en los casos expresamente señalados en este Estatuto”*, por lo cual, surge expresamente que el cargo ofertado debe respetar el procedimiento de los concursos.

Que la Resolución M. ED. N° 2394/15 estableció el procedimiento para la designación de docentes de Nivel Secundario en horas y cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina.

Que en el procedimiento mencionado precedentemente indicaba que la Dirección del establecimiento educativo debía proceder a la cobertura de horas y cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Secundario, en el marco del Artículo 16° de la Ley Nacional 14.473 solicitando a los/as docentes la presentación de CV y/o presentación de proyecto.

Que la Ley Nacional N° 14.473 en su Artículo 16° señala la necesidad de establecer una reglamentación que permita determinar el modo de comprobación de la idoneidad de los/as postulantes para la designación en horas y cargos como los señalados anteriormente.

Que la citada Resolución M. ED. N° 2394/15 indicaba, para los casos en que la cobertura de horas y cargos se realice a través de la presentación de CV y/o presentación de proyecto, que el establecimiento educativo deberá llevar adelante dicho procedimiento conforme a plazos y criterios establecidos para determinar entre el/la postulante mejor meritado/a.

Que de acuerdo a lo planteado en la Ley de Educación Provincial N° 1018 la estructura institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos establece objetivos y criterios específicos para la Modalidad que implican para el/la Tutor/a Docente de Nivel Jóvenes y Adultos un conjunto de tareas diferentes a las indicadas para ese cargo en la Modalidad Común.

Que, ante las recomendaciones recibidas por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ante el ofrecimiento de cargos de la misma denominación aconseja la difusión de al menos por 48 hs y solicitando que se detallen los criterios y forma de evaluación de los mismos, para la convocatoria al Concurso Público para la cobertura de dos cargos, uno de **Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple**, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **Suplente** y otro de **Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple**, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **Suplente**.

Que la presente instancia deberá regirse según los procedimientos establecidos por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 basados en los términos de lo planteado en la Resolución M. ED. N° 2394/15.

Que el/la suscripto/a se encuentra facultado/a para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley N° 14.473.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- PROCEDER A LA CONVOCATORIA por CONCURSO para la cobertura del cargo de Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **SUPLENTE** en la **ID PLAZA 1092**, Turno **Vespertino**, y la vacancia producida en el cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple, Código Salarial N° 415, Situación de Revista **SUPLENTE** en la **ID PLAZA 1107** ambos localizados en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – Anexo E 10.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura del Cargo según lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Evaluadora según lo detallado en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR a los/las postulantes las dimensiones a tener en cuenta y los componentes elementales de un proyecto pedagógico, como así también la grilla de evaluación, según lo detallado en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 163 / 2024




Prof. Miguel A. Sultani
Director
C.E.N.S. N° 18



ANEXO I - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 163 / 2024

CRONOGRAMA para

Cobertura de Cargo de Tutor Docente Nivel Jóvenes y Adultos (Cód. 415)

- Difusión:
 - 29 de agosto al 02 de septiembre.
Para conocer acerca de la institución podrán acercarse desde las 19:00 a 21:00 hs para dialogar con algún integrante del Equipo de Gestión Institucional en el Anexo E. 10, Anexo E. 21, 42 o 46.
- Recepción de inscripciones: Desde el 03/09 hasta el 04/09 (hasta las 23:30 hs), a partir de la presentación de una **Carta de Intención** en la que se presente e indique las motivaciones para la postulación al cargo.
- Presentación de CV y proyectos:
 - 05/09 y 06/09 (hasta las 23:59 hs)
Se enviará en un archivo PDF al email cens18@tdf.edu.ar
- Valoración de Proyectos y CV:
 - Antecedentes: 09/09.
 - Proyectos: 10/09
- Publicación del listado de postulantes que pasan a coloquios: 10/09 después de las 23:00 hs.
Para pasar a la instancia de coloquio se debe alcanzar el 51% de puntos entre los aspectos: carta de presentación, valoración de antecedentes y propuesta de trabajo/proyecto. **ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA SÓLA PRESENTACIÓN, NO IMPLICA EL ACCESO A LA INSTANCIA DE DEFENSA.**
- Coloquios: 12/09.
- Alta Efectiva en el cargo: A partir del 13/09, a establecer por el Equipo de Gestión Institucional.

Requisitos para los/las Aspirantes y procedimientos para la cobertura del cargo.

1.
 - Estar inscriptos/as y meritutados/as en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel Secundario en espacios curriculares y/o cargos con carácter de título docente.
 - Poseer título docente para el nivel secundario.
 - Contar con experiencia docente en instituciones de nivel secundario y/o la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (No excluyente);
 - Presentar una propuesta de trabajo que contemple las siguientes dimensiones: administrativa, pedagógica-didáctica y socio-comunitaria en consonancia con el Anexo III de la presente.
2. Enviar la documentación según lo especificado en el cronograma.
 - En un primer momento: inscripción, mediante la presentación de Carta de Intención. Al siguiente correo electrónico: cens18@tdf.edu.ar
 - En un segundo momento: Antecedentes y Proyectos en **un único archivo en formato PDF**. Al siguiente correo electrónico: cens18@tdf.edu.ar

En el Anexo III, podrá consultar los aspectos a evaluar, como así también sobre la estructura y formato del proyecto

- a. Indicar en el **ASUNTO** (Nombre y apellido – cargo Tutor/a Docente Nivel Jóvenes y Adultos).
Se confirmará la recepción de la documentación con **“RECIBIDO”**.
- b. El/La postulante deberá remitir en la segunda instancia la documentación en el siguiente orden:
 - Antecedentes
 - Documentación respaldatoria en cuanto a títulos, certificados y capacitaciones acordes al cargo.
 - Proyecto
3. Realizado el concurso se publicarán los listados con orden de mérito de los/as postulantes en relación con la titulación de los mismos según lo dispuesto por el presente acto administrativo.


Prof. Miguel A. Sultan
Director
C.E.N.S. N° 18

//

ESTRUCTURA DE FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN

PROYECTO

1. Fundamentación
2. Objetivo general
3. Objetivo específico
4. Propósito
5. Metodología y Plan de Acción
6. Propuestas pedagógicas
7. Trabajo con ESI
8. Bibliografía

CURRICULUM VITAE

- Apellidos y nombres completos
- DNI / Dirección / Tel. / Mail
- Título con el que se postula
- Capacitaciones afines al cargo que se postula
- Capacitaciones vinculadas al campo educativo
- Experiencia y lugar de trabajo acorde al cargo al que se postula (orientador pedagógico)

ENTREVISTA

- Trabajo con biblioteca
- Trabajo con asistente social
- Espacio de retroalimentación Institucional. Propuesta.




Prof. Miguel A. Sultani
Director
C.E.N.S N° 18



ANEXO II - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 163 / 2024

COMISIÓN EVALUADORA

1. Se constituirá una comisión evaluadora compuesta por:
 - al menos un/a integrante del Equipo Directivo del C.E.N.S.;
 - el/la docente titular de la institución de la SEDE y del Anexo E.10; que reviste carácter titular a elección del Equipo Directivo.
 - un/a representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia que no se desempeñe como docente en el CENS en el que se desarrollará el concurso.
2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
 - evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución;
 - realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución;
 - confeccionar los listados por orden de mérito.
 - elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

- Equipo Directivo del C.E.N.S:
Prof. Eliana Evelina URSINO
Prof. Diego Martín VARGAS
Por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18
- Docente titular en la institución.
Prof. Ramón JARENKO
Prof. Alejandra ANTOLIN
- Un representante de uno de los Institutos de Formación Docente de la Provincia:
A confirmar.-



Prof. Miguel A. Sultan
Director
C.E.N.S. N° 18

ANEXO III - DISPOSICIÓN C.E.N.S. N° 18 – SEDE N° 163 / 2024

Estructura para la redacción de proyecto para Orientador Pedagógico de la EPJA

El CENS 18- Anexo Escuela 10 es una institución educativa que pertenece al CENS 18. Funciona en la Escuela N°10, "Gral. Manuel Belgrano". Cuenta con 17 divisiones y tres modalidades, Perito Auxiliar en Recursos Naturales, Perito Auxiliar en Administración de Empresas, Perito Auxiliar en Desarrollo de comunidades y Perito Auxiliar en Actividades Petroleras.

Actualmente cuenta con dos modalidades de cursado, Presencial y Semipresencial. Ambas modalidades tienen una matrícula de adultos y en el contexto educativo actual, la necesidad de los orientadores pedagógicos surge como una estrategia que articula recursos para acompañar las trayectorias escolares de las personas que deciden retomar para poder concretar sus estudios, siendo un rol que contribuye a la formación y acompañamiento integral de los estudiantes. Es un rol que refuerza el acompañamiento y la gestión de un grupo escolar coordinado por un docente. Éste, en su carácter de orientador, refuerza el desarrollo personal, social, afectivo, cognitivo y académico de los estudiantes, es decir, a su formación integral. Por esta razón, el rol del orientador no es una extensión de la asignatura que imparte el docente, tampoco un periodo para realizar repases o asesorías académicas de las asignaturas. El docente orientador debe buscar siempre el promover desde la voz y acción de los jóvenes y adultos, procesos de autoconocimiento, diálogo, reflexión, autorregulación, desarrollo de habilidades, identificación de factores de riesgo y de protección, escucha activa con sus pares. Asimismo, el espacio de Tutoría está destinado para desarrollar actividades de reflexión, análisis y discusión del grupo en torno a situaciones de su interés, respondiendo a las demandas de la institución educativa.

Para la elaboración y presentación del proyecto de Orientador Pedagógico del CENS-18 Anexo Escuela 10, se deberá desarrollar la presente estructura.

Fundamentación: La fundamentación de un proyecto permite evidenciar su pertinencia y dar soporte a los propósitos y métodos del mismo. Debe evidenciar aspectos que van más allá de la técnica ya que deben señalarse los marcos de referencia que se vuelven necesarios para advertir en la justificación y conceptualización, desde su contexto político, interdisciplinario y de aplicación pedagógica.

Es aquí que se debe describir la importancia del rol de orientador pedagógico en la modalidad de educación permanente de jóvenes y adultos, teniendo en cuenta la realidad y el contexto del adulto que decide terminar sus estudios. Es importante citar la normativa que fundamenta la importancia del cargo, para ello se sugiere buscar en las páginas del Ministerio de Educación de Tierra del Fuego. Máximo de extensión media carilla.

Propósitos del acompañamiento en tutoría: el postulante debe redactar propósitos en relación al trabajo como orientador pedagógico. e deben redactar en infinitivo y no debe ser más de 5.

Objetivos generales: El objetivo general expresa la idea global y a futuro de lo que se pretende alcanzar al final del periodo de duración del proyecto, en este caso el trabajo como orientador pedagógico. En consecuencia, se debe señalar con claridad, qué es lo que tratamos de lograr. En la redacción no debe considerarse solamente el propósito del proyecto, sino también el sector o grupo de personas beneficiadas y, en términos generales, cómo se va a realizar. Así mismo es importante describir las condiciones de ejecución y en lo posible algunos criterios de evaluación.

Los objetivos generales de la propuesta deben redactarse en infinitivo y no deben ser más de 5.

Objetivos Específicos: los objetivos específicos de la propuesta presentada deben ser redactados en infinitivo y deben tener relación o estar desglosados con los generales. El objetivo debe enunciar una acción, ésta debe ser observable, específica y concreta. Tiene que expresarse en términos de resultado en el que se evidencien resultados pedagógicos evaluables. No deberán ser más de 5.

Metodología: en esta parte del proyecto, el interesado/a deberá especificar la metodología de trabajo que llevará a cabo para poder concretar tantos los propósitos, como los objetivos planteados en su propuesta. Puedo organizarlo cronológicamente, así como en forma de ítems.

También se puede organizar en diagnóstico, ejecución y evaluación.

Prof. Miguel A. Sultani
Director
C.E.N.S.N° 18



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 18

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición
Transitoria de la Constitución Nacional de 1994”

Propuestas pedagógicas: el/la postulante deberá presentar en su proyecto una propuesta pedagógica que aborde el trabajo concreto en el rol de orientador pedagógico. Para poder plasmarlas pensar o partir de alguna de las siguientes situaciones:

- Conflictos entre dos estudiantes
- Conflictos entre estudiantes y un docente
- Discriminación
- Diversas formas de aprender

Espacios de Retroalimentación Institucional: Los espacios de retroalimentación institucional forman parte del calendario de trabajo del cens 18 anexo escuela 10 desde que en el mismo se implementó el cursado de lunes a jueves, es un espacio que funciona los días viernes y que reúne al equipo de orientadores, preceptores, y equipo de gestión. Desde su inicio el espacio busca el intercambio democrático de ideas y problemáticas que van surgiendo en la población de estudiantes. Se abordan temáticas relacionadas a la educación sexual integral, violencia en la escuela, situaciones de vulneración de derechos, conflictos con propuestas pedagógicas, entre otras. Es un espacio en el cual cualquier docente de la institución puede tomar la palabra y proponer actividades que busquen mejorar el trabajo con los estudiantes.

En esta parte del proyecto les solicitamos a los postulantes que puedan planificar una actividad en la cual se involucre a otros colegas, y que permita poder reflexionar sobre las prácticas de los docentes y sobre los roles que tienen los orientadores, preceptores y demás actores institucionales.

Propuesta de trabajo con la Educación Sexual Integral: La educación sexual integral en la modalidad de la educación permanente de jóvenes y adultos cobra mucha importancia ya que los estudiantes atraviesan realidades complejas que intervienen de manera directa en su forma de aprender y de vincularse en las instituciones educativas a las que asisten. En este segmento del proyecto el postulante deberá elegir uno de los ejes de la educación sexual integral y planificar una actividad que pueda llevar a cabo con el grupo de estudiantes. Al momento de pensar en esta actividad tener en cuenta que los estudiantes son adultos y que la complejidad de las formas de ver la educación sexual integral se hace más evidentes.

Propuesta de trabajo entre la tutoría y la biblioteca: La biblioteca en el CENS 18 Anexo Escuela 10 es un espacio en el cual se producen intercambios entre los recursos institucionales y los estudiantes. En este apartado del proyecto el postulante deberá planificar una actividad que pueda llevarse a cabo en conjunto con la biblioteca de la institución. Para ello puede tomar como punto de partida un contenido de la resolución ministerial 2270/08 o alguna temática que permita la utilización de los recursos bibliográficos.

Bibliografía: Citar las fuentes de las cuales se obtuvo la información para realizar el proyecto.




Prof. Miguel A. Sultani
Director
C.E.N.S. N° 18

